

República de Colombia



Santiago de Cali

Secretaría De Educación Municipal

**RESOLUCIÓN No. 0506
(Abril 8 de 2.005)**

“Por medio de la cual se convoca a las personas jurídicas de derecho público o privado, en la prestación del Servicio de Educación Formal, para ser parte del Banco de Oferentes para la atención a población escolar vulnerable por estar en situación de discapacidad, desplazamiento, reinsertados, de la calle, trabajadores para atender la insuficiencia educativa en Cali ”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas según el Decreto 0093 de Febrero 28 de 2005, por medio del cual se desconcentra la realización de licitaciones y concursos, se delegan competencias para la celebración de contratos.

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Decreto 1528 de Julio 24 de 2.002 en su artículo 1° ... “ Cuando se demuestre la insuficiencia en las Instituciones Educativas del Estado, las entidades territoriales certificadas podrán contratar la prestación del servicio público educativo, con el objeto de garantizar el ingreso, permanencia, atención y formación a los estudiantes, prioritariamente a los que provienen de los estratos más pobres y vulnerables.

Que los resultados del **Plan de Matricula** 2.005 - 2.006 determinan los grupos vulnerables con insuficiencia de oferta educativa por parte del Estado en la ciudad de Cali.

Que según la Resolución No. 2749 de Diciembre 3 de 2.002 el Ministerio de Educación Nacional certifica al municipio de Santiago de Cali autorizándolo para administrar el sector educativo.

Que de acuerdo al Decreto No. 4313 del 21 de Diciembre de 2.004, por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, se deben constituir Banco de Oferentes.

Que dentro de las competencias señaladas en la ley 715 de 2.001 en su artículo 7°. Corresponde a los municipios certificados en su artículo 7.1 “ dirigir, planear y prestar

**“Por una Cali segura, productiva y social. Tu tienes mucho que Ver”
Cam Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador 881 3784**

www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co

República de Colombia



Santiago de Cali

Secretaría De Educación Municipal

el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.....”

Que a su vez el numeral 7.6. ibidem.. señala....” Mantener la actual cobertura y propender por su ampliación.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: La Secretaria de Educación de Cali, como Municipio Certificado, **INVITA** a las personas jurídicas de derecho público o privado, de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación FORMAL.

El Banco de oferentes permite evaluar y calificar la experiencia e idoneidad de las entidades para prestar el servicio educativo, así como establecer su capacidad para poder suscribir contratos de prestación del servicio con la Secretaria de Educación. En consecuencia, la Secretaría de Educación identificará la oferta educativa existente, en relación con las instituciones educativas y las entidades prestadoras del servicio educativo.

La Secretaría de Educación de Cali invita a todos interesados en prestar el servicio educativo a las poblaciones vulnerables (afectados del conflicto armado y discapacitados, reinsertados, de la calle, trabajadores) a presentar su propuesta de acuerdo con los lineamientos de esta invitación pública.

Favor recoger el formato único de inscripción en la Secretaria de Educación los días 11,12 y 13 de Abril entre las 8:00 a.m. y las 5 p.m. con receso al medio día.

Sólo quienes cumplan con todos los requisitos podrán inscribirse y en consecuencia ser evaluados, se dará prioridad a las instituciones que estén en la zonas donde se ubica mayoritariamente la población objeto de esta convocatoria.

PARÁGRAFO: La presente Resolución hace parte integral de los términos de referencia a considerar en la contratación de ampliación de cobertura con entidades privadas.

**“Por una Cali segura, productiva y social. Tu tienes mucho que Ver”
Cam Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador 881 3784**

www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co

República de Colombia



Santiago de Cali

Secretaría De Educación Municipal

ARTICULO SEGUNDO: Esta presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Comuníquese y cúmplase

CARLOS ALBERTO SAAVEDRA MACIA
Secretario de Educación.

Dada en Santiago de Cali, a los 8 días del mes de Abril de dos mil cinco (2.005).

“Por una Cali segura, productiva y social. Tu tienes mucho que Ver”
Cam Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador 881 3784

www.cali.gov.co email: educacion@cali.gov.co